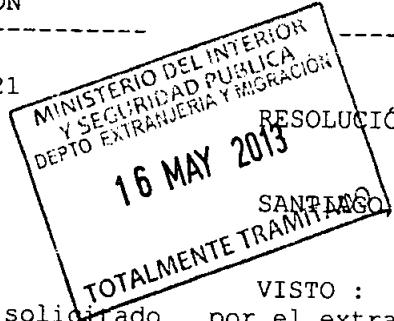


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 3854721

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA



RESOLUCIÓN EXENTA N° 51083

15 MAY 2013 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero a que se refiere la presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N° 122730 de fecha 03 de Diciembre de 2012 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Don Julio Guillermo VALDIVIA SEIBT RUN: 23.337.744-9 otorgándose visación de Residente Temporaria, por el periodo de diez meses; b) Que, con fecha 07 de Febrero de 2013 presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) que los antecedentes presentados en el recurso no permiten desestimar los fundamentos del rechazo de Permanencia Definitiva, puesto que el extranjero ha adoptado recurrentemente actitudes agresivas en contra de funcionarios de distintas reparticiones públicas, intimidándolos, conductas que incluso derivaron en causas judiciales en su contra por delitos de amenazas.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) RECHÁCESE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero: Don Julio Guillermo VALDIVIA SEIBT RUN: 23.337.744-9, con fecha 07 de Febrero de 2013, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 122730 de fecha 03 de Diciembre de 2012.
- 2) NOTIFÍQUESE al interesado la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. El citado extranjero deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ÑUBLE, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN